

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO -
VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA FORTALECER
POLÍTICAS DE EMPLEO**

**CONVOCATORIA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES OFERENTES DE
PROGRAMAS DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO - SFT**

El Gobierno Nacional consciente de la necesidad de fortalecer las políticas públicas en materia laboral, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Contratos de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020. El programa busca contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas, en relación con la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana, facilitando la vinculación al mercado de trabajo, el acceso a oportunidades de trabajo formal y la eliminación de barreras a toda la población que busca emplearse.

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio del Trabajo, a través del Viceministerio de Empleo y Pensiones. Para la ejecución, se creó la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) liderada por un Coordinador General del Programa (CGP) que representa al Programa ante las autoridades del Gobierno y el Banco.

Además, como resultado de los esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales de las entidades del sector trabajo, a la fecha se cuenta con el siguiente marco regulatorio en lo pertinente a la oferta del Subsistema de Formación para el Trabajo:

- a. Decreto 1649 de 2021, el Gobierno Nacional reglamentó el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), instrumento que permitirá fortalecer la calidad y pertinencia de la educación y la formación del talento humano en el país y organizar las cualificaciones que obtienen las personas a través de procesos educativos, formativos y de aprendizajes a lo largo de la vida.

- b. El Decreto 1650 de 2021: Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad, cuyo objeto es “Adoptar y reglamentar el Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT y su Aseguramiento de Calidad - ACFT en Colombia; para implementar con oportunidad, calidad y pertinencia, sus programas de formación para el trabajo”.
- c. Decreto 945 de 2022: Por el cual se adiciona el Capítulo 10 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Subsistema de Normalización de Competencias (SsNC), en el cual se adopta y reglamenta la estructura, gobernanza y operación del Subsistema de Normalización de Competencias (SsNC) en el territorio nacional, como uno de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).
- d. Decreto 946 de 2022, adiciona el capítulo 11 al título 6 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector del trabajo, y se reglamenta el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) como una vía de cualificación en el marco del sistema nacional de cualificaciones (SNC). Esta vía responde a la necesidad de las personas naturales, interesadas en que sus conocimientos sean certificados para poder acceder al mercado laboral y competir de forma eficiente, el Ministerio de Trabajo ha reglamentado mediante el Decreto 946 del 1 de junio del 2022 el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP).
- e. Decreto 947 de 2022: Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la reglamentación del Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC) como un componente del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Así las cosas, para el diseño y oferta de los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo se deben reconocer los siguientes referentes obligatorios:

- a. Los lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones y del Marco Nacional de Cualificaciones.

- b. La cualificación de un catálogo sectorial e incorporar como insumo las normas de competencia en el diseño curricular.
- c. Implementar los programas con formación combinada y con Resultados de Aprendizaje evidenciables en la institución y en el ámbito laboral.
- d. En las pruebas de evaluación de aprendizajes, levantar evidencias en contexto real o simulado, sobre los Resultados de Aprendizaje alcanzados por las personas formadas.

Teniendo en cuenta que se requiere seleccionar treinta y cinco (35) instituciones que participen en el proceso de acompañamiento en el diseño curricular de programas de Formación para el Trabajo bajo el enfoque de cualificaciones y en la habilitación de la oferta de programas del subsistema de formación para el trabajo en el marco del programa de fortalecimiento de las políticas de empleo, se presentan a continuación los requisitos de postulación y los criterios de selección, así como elementos generales del proceso de acompañamiento.

2. OBJETIVO

Seleccionar treinta y cinco (35) Instituciones beneficiarias del acompañamiento para el diseño curricular de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque de cualificaciones y en la habilitación de la oferta de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo, en el marco del programa de fortalecimiento de las políticas de empleo.

1. ALCANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento a las instituciones consistirá en:

a. Caracterización de la institución seleccionada para realizar el acompañamiento

El proceso de caracterización de la institución se estructura sobre la base de las siguientes etapas:

1. Análisis de la misionalidad, línea medular y capacidad de la institución con fines de identificar el área más pertinente para el diseño curricular.

2. Revisión de los catálogos de cualificación aprobados y publicados en el repositorio del Ministerio de Trabajo, para identificar la cualificación sobre la cual se va a construir el diseño curricular.

b. Apoyar la realización del Diseño Curricular basado en Cualificaciones de treinta y cinco (35) programas.

Una cualificación es el resultado formal de un proceso de evaluación que se obtiene cuando un organismo o institución competente reconoce que una persona ha logrado los resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado y posee competencias necesarias para desempeñar un empleo en un campo de actividad laboral específico. A partir de esta información identificada y descrita sus etapas, se definen y diseñan las estructuras de cualificaciones y sus respectivos catálogos sectoriales, que posteriormente serán insumo para el diseño curricular de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo. Los sectores para el diseño de las estructuras de cualificación y sus catálogos serán establecidos por el Ministerio del Trabajo.

El Diseño Curricular se define como el proceso mediante el cual se estructuran programas, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica. El documento resultante muestra la estructura general del programa, el cual precisa características y proyecciones del contexto laboral y ocupacional, objetivos del programa, perfiles de ingreso, salida del aprendiz y competencias que lo conforman, resultados de aprendizaje.

El diseño curricular se realiza para organizar los programas de formación, definiendo las cualificaciones y los resultados de aprendizaje.

El Diseño Curricular del Programa de Formación en el marco de la presente contratación deberá corresponder con lo estipulado en la cartilla elaborada por el SENA y Ministerio de Trabajo: "LA CUALIFICACIÓN COMO INSUMO DEL DISEÑO CURRICULAR-2022", el proceso contempla las siguientes actividades mínimas:

- Justificación y determinación de la pertinencia del programa en el territorio (municipio o región)
- Conformación del equipo de diseño curricular
- Identificación de la cualificación

- Identificación del nivel de la oferta y su denominación del programa de Formación para el Trabajo
- Definición de la modalidad
- Establecimiento del tiempo de formación
- Determinación de los perfiles de ingreso y egreso
- Definición de los contenidos curriculares generales y específicos
- Especificación de los resultados de aprendizaje
- Establecimiento los criterios de evaluación
- Definición de los perfiles de los formadores
- Establecimiento de los ambientes de formación (reales o simulados)
- Establecimiento de los recursos físicos (medios educativos, entre otros)
- Mediación pedagógica y didáctica
- Formulación de la planeación lectiva y práctica de la formación

c. Acompañamiento y elaboración documental para la habilitación de treinta y cinco (35) programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.

Comprende el apoyo en la construcción de la documentación necesaria para que la institución presente el programa del Subsistema de Formación para el Trabajo ante el Ministerio del Trabajo para su habilitación, según lo establecido en el Decreto 1650 de 2021 y la Resolución 0447 de 2022.

4. DURACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento del que trata la presente convocatoria se realizará a partir de la fecha de notificación que realice el Ministerio del Trabajo a las Instituciones seleccionadas, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. PRODUCTOS O RESULTADOS DEL ACOMPAÑAMIENTO

Como resultado del acompañamiento técnico y metodológico se tendrá los siguientes productos:

Producto 1: Documento que contenga los resultados de la caracterización de la institución, para realizar el acompañamiento. Documento que debe contener como mínimo:

- Resultados del análisis de la misionalidad, línea medular y capacidad por cada institución, con fines de identificar el área más pertinente para el diseño curricular.
- Resultados de la revisión por institución, de los catálogos de cualificación aprobados y publicados en el repositorio del Ministerio del Trabajo, para identificar la cualificación sobre la cual se va a construir el diseño curricular.

Producto 2: Documento que contenga diseño curricular del(os) programa(s) basados en Cualificaciones para las instituciones seleccionadas, de acuerdo con el proceso estipulado en la cartilla elaborada por el SENA y Ministerio del Trabajo: "LA CUALIFICACIÓN COMO INSUMO DEL DISEÑO CURRICULAR-2022".

Producto 3: Documentación necesaria para que la institución presente el (los) programa(s) de Formación para el Trabajo ante el Ministerio del Trabajo para su habilitación, según lo establecido en el Decreto 1650 de 2021 y la Resolución 0447 de 2022.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las instituciones que se postulen, además de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1650 de 2021 y Resolución 0447 de 2022, para ser reconocidos como instituciones oferentes del Subsistema de Formación para el Trabajo, deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

1. Presentar la carta de compromiso para recibir el acompañamiento, firmada por el representante legal. **Requisito Habilitante**

Anexo 1. Carta de compromiso con firma digital del representante legal o rector.

2. Presentar formulario de postulación. **Requisito Habilitante.**

Anexo 2. Formulario de postulación.

3. Enviar la postulación dentro del plazo establecido por correo electrónico: Anexos 1 y 2, debidamente diligenciados.

Nota: no podrán participar ni ser beneficiarias de la presente convocatoria instituciones que hayan sido seleccionadas y beneficiadas en convocatoria

de la vigencia 2022 (Convocatoria selección de instituciones oferentes de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo).

7. POSTULACIÓN

Las instituciones interesadas en participar de este acompañamiento deben:

1. Ingresar al enlace: <https://www.mintrabajo.gov.co/subsistema-de-formacion-para-el-trabajo-y-su-aseguramiento-de-la-calidad>
2. Buscar la “Convocatoria para el acompañamiento en el diseño curricular de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque de cualificaciones y en la habilitación de la oferta de programas del subsistema de formación para el trabajo”.
3. Descargar la carta de compromiso (anexo 1) y el formulario de postulación (anexo 2, formato Excel).
4. Diligenciar los anexos en su totalidad.
5. Enviar los anexos diligenciados: carta de compromiso (anexo 1), el formulario de postulación (anexo 2), dentro del plazo establecido al correo convocatoria1ofertaFT@mintrabajo.gov.co

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las instituciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con lo establecido en los numerales 7 y 8 de la resolución 0447 del 23 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio del Trabajo:

1. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH presentaran certificación de calidad vigente de la Norma Técnica de Calidad NTC 5555 o las consideradas por el Comité Consultivo de Aseguramiento de la Calidad del Subsistema de Formación para el Trabajo.
2. Las instituciones de Educación Superior – IES, las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentarán acto administrativo que, según su propia naturaleza jurídica, demuestre su la vigencia para su habilitación y de la(s) sede(s) donde pretendan ofertar los programas de formación.

Además, el Ministerio del Trabajo tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes para la selección de las treinta y cinco (35) instituciones que serán beneficiarias del acompañamiento. Únicamente se evaluarán las solicitudes de acompañamiento de aquellas instituciones que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes referidos en el numeral 7 de esta convocatoria:

Criterios		Puntajes
Convenios vigentes o que hayan finalizado en un periodo no mayor a tres años, con el sector productivo en el sector/área relacionada con el catálogo de cualificación para el que se postula, cuyo propósito sea generar espacios para desarrollar prácticas	Cuenta con diez (10) convenios vigentes o que hayan finalizado en un periodo no mayor a tres años, con el sector productivo en el sector/área relacionada con el catálogo de cualificación para el que se postula, cuyo propósito sea generar espacios para desarrollar prácticas.	50
	Cuenta con cinco (5) convenios vigentes o que hayan finalizado en un periodo no mayor a tres años, con el sector productivo en el sector/área relacionada con el catálogo de cualificación para el que se postula, cuyo propósito sea generar espacios para desarrollar prácticas.	25
Correlación de la línea medular de la oferta de programas de la institución con los catálogos de cualificación. Enlace: https://app2.mintrabajo.gov.co/sft/CualificacionesDMFT	Correlación con tres (3) o más catálogos	20
	Correlación con uno (1) a tres (3) catálogos	10
Institución de carácter público	Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Pública	30
	Institución de Educación Superior – Instituciones Técnicas y Tecnológicas y Escuelas Tecnológicas.	15
	Institución de Educación Superior – Instituciones Universitarias y Universidades.	10

9. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Las instituciones seleccionadas, se comprometen ante el Ministerio del Trabajo a:

1. Aportar personal de su institución en las siguientes temáticas:
 - Líder del proceso de acompañamiento (el líder del proceso de acompañamiento también puede ser parte del equipo de diseño), directivo o coordinador de área o programa relacionado con el catálogo de cualificaciones para el cual se postula.
 - Equipo de diseño curricular,
 - Metodólogo, profesional experto en diseño curricular (mínimo 1, máximo 3).
 - Docentes del área o del programa relacionado con el catálogo de cualificaciones para el cual se postula. (mínimo 2, máximo 3).
 - Equipo de habilitación y aprobación de instituciones y programas, docentes del área o del programa relacionado con el catálogo de cualificaciones para el cual se postula. (mínimo 2, máximo 3).
2. Entregar los insumos requeridos para el desarrollo del acompañamiento.
3. Acompañar, elaborar y a ajustar la documentación requerida para el cumplimiento de los entregables del acompañamiento.
4. Disponer del personal de la institución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización del acompañamiento.

10. CRONOGRAMA

No.	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Publicación de la convocatoria	1 noviembre	
2	Sesión de aclaración	1 noviembre	
3	Presentación de postulaciones	1 noviembre	15 noviembre
4	Cierre de presentación de postulaciones	16 noviembre	
5	Revisión de cumplimiento de requisitos habilitantes de participación	16 noviembre	17 noviembre

6	Etapa de subsanación	17 noviembre	21 noviembre
7	Evaluación de las postulaciones	22 noviembre	24 noviembre
8	Publicación de resultados de las instituciones seleccionadas	24 noviembre	